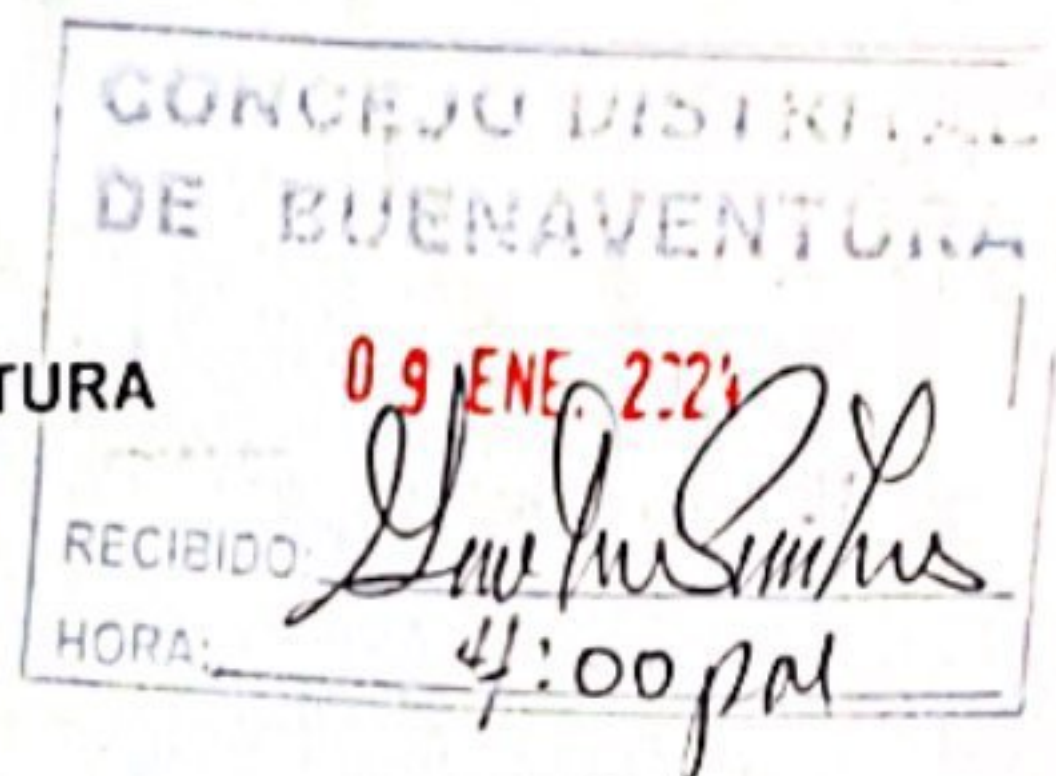




CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

RESOLUCIÓN No. 00q
DEL 09 DE ENERO DE 2024



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 - 2028"

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura, en uso de su facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las establecidas en la resolución No. 317 del 24 de noviembre de 2023 y resolución No. 007 de 4 enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los concejos municipales "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".

Que, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, señala que los concejos municipales elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los personeros elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que, mediante sentencia de constitucionalidad C-105 de 2013 proferida por la Honorable Corte se determinó que la realización del Concurso de Méritos para la elección de Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los concejos, ni el procedimiento constitucional de elección porque a la luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular, para la Corte Constitucional, la razón de ello es que el ordenamiento superior privilegia el sistema de méritos como mecanismo de acceso a la función pública, en la búsqueda por la transparencia y la protección de los derechos al debido proceso, al trabajo y al acceso a la función pública en condiciones de igualdad.

Que el Consejo de Estado mediante concepto CE 2261 de 2015 indico lo siguiente: "visto lo anterior, la Sala considera que los actuales concejos municipales podrían llevar a cabo las fases de convocatoria y de reclutamiento, así como las pruebas de conocimientos, competencias laborales y de valoración de estudios y de experiencia, que son objetivas y no se ven afectadas porque la realice la corporación saliente o la entrante, por su parte, los concejos municipales que inician periodo el 01 de enero del próximo año deberán tener reservados para ellos el componente subjetivo (entrevista) y la elección como tal, de manera que se respete la competencia que les asigna la Ley"

Que, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura expidió la resolución No. 317 del 24 de noviembre de 2023 y resolución No. 007 de 4 enero de 2024 "Por medio de la cual se fijan las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma de concurso público de méritos para la elección del cargo de Personero (a) Distrital de Buenaventura para el periodo institucional del primero de marzo 2024 al 29 de febrero de 2028".



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Que el artículo 2.2.27.4 del Decreto 1083 del 2015 respecto a la lista de elegible determina taxativamente: "Con los resultados de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista."

Que en virtud de lo anterior la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la lista de Elegibles para proveer el cargo de Personero(a) Distrital de Buenaventura para el periodo 2024 – 2028 así

PUESTO	Identificacion	Nombre	Prueba de Conocimiento	Prueba de Competencias Laborales	Formacion Academica	Experiencia Profesional	Entrevista	Total
No			600	100	100	150	50	1000
1	1077631424	CARLOS POTES PALACIOS	492,0	65,4	100,0	100	27	784,67
2	1061199915	LINA MARCELA SINISTERRA	420,0	59,0	25,0	125,0	21	649,79
3	10290223	WAGNER AMU VENTE	444,0	62,8	0	60	20	586,3

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la corporación y en las carteleras del Concejo Distrital de Buenaventura.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a los concejales del Distrito de Buenaventura el contenido de la presente resolución como parte integral de la convocatoria a sesión plenaria a realizarse el día miércoles 10 de enero del 2024 en los términos establecido en la resolución No. 317 del 24 de noviembre de 2023 y resolución No. 007 de 4 enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO
H.C THOMPSON CARDENAS POLANCO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
H.C MAGDELEINE CELORIO PANAMEÑO
1er Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
ELIZA NORA GAMBOA RENTERÍA
2da Vicepresidente

